

“2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0258/17

VISTO:

La petición efectuada por el Club Atlético Social y Deportivo San Martín; y

CONSIDERANDO

Que en la misma solicitan la renovación del permiso otorgado por Ordenanza N° 3355/14, que permite utilizar las instalaciones hípcas municipales ubicadas en el Vivero Parque Cristóbal M. Hicken.

Que la institución plantea su interés por la organización de jornadas hípcas y de destrezas.

Que además, sumarían un servicio de guardería equina y reacondicionamiento del lugar.

Que las instalaciones mencionadas han sido creadas para el desarrollo de las actividades previstas.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Otórgase al Club Atlético Social y Deportivo San Martín la concesión
===== privada para el uso de la pista de carreras e instalaciones de boxes, así como también demás instalaciones hípcas ubicadas en el Vivero Parque Municipal “Cristóbal M. Hicken”, de la ciudad de Coronel Dorrego por el término de tres (3) años a partir del día 1º de setiembre de 2018.-

ARTICULO 2º) Exímese al Club Atlético Social y Deportivo San Martín del pago de la
===== Donación Condicionante establecida por Ordenanzas vigentes.-

ARTICULO 3º) El Club San Martín queda obligado a realizar como mínimo dos eventos
===== anuales; exceptuándose de esta exigencia durante el primer año de cesión.-

ARTICULO 4º) El Club Atlético San Martín queda autorizado a realizar carreras y/o
===== destrezas en el predio que se cede, previa notificación al Departamento Ejecutivo del evento a realizar, día y características del mismo.-

ARTÍCULO 5º) El Club asume por sí en forma exclusiva y excluyente, la responsabilidad
===== de la seguridad y comportamiento de participantes y público, como asimismo de todo tipo de daños materiales y/o personales que pudieran producirse con

“2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

motivo y/u ocasión de las actividades que se desarrollaren, durante todo el período de la presente concesión.-

ARTICULO 6º) La Dirección de Asuntos Legales elaborará el respectivo Contrato de
===== Concesión bajo los términos de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 7º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése
===== al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 23 de agosto de 2018.-

María Alicia Jalle
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE

María Laura Dumrauf
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

“2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

